

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1659
Radicación nro. [76001311000320200000100](#)

Santiago de Cali, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. Hoveradith Pérez Mahecha, apoderado del señor Lisandro Francisco Vaca Santander, manifiesta, que el proceso de Separación de Bienes, terminó y dentro de la foliatura del expediente, consta medidas de embargo, sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria nro. 370-783625, 370-491143, 370-783537 y 370-490895, solicita se ordene mediante oficio el Levantamiento de las medidas cautelares.

La señora MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ, inició proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal bajo la radicación [76001311000320210027700](#); mediante providencia nro. 1309¹ de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se decretó la terminación del proceso por desistimiento EXPRESO de las pretensiones de la demanda y se ordenó LEVANTAR las MEDIDAS CAUTELARES, que se hayan decretado en la actuación, por solicitud de la parte demandante; teniendo en cuenta lo dispuesto en el proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, se decretará el levantamiento de las medidas cautelares, en el proceso de la referencia sobre los inmuebles 370-783625, 370-491143, 370-783537 y 370-490895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese por secretaría los oficios pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **LEVANTAR** las Medidas Cautelares decretadas en la presente actuación, respecto del embargo y secuestro de los Inmuebles con Matrículas Inmobiliarias No. 370-783625, 370-491143, 370-783537 y 370-490895 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.
- SEGUNDO:** **LÍBRESE** por secretaria las comunicaciones pertinentes para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 154 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 26 de octubre de 2023

El Secretario

¹ [46AutoTerminaPorDesistimiento.pdf](#)

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5be9a68062e3bd9c5ca5cbb9fcacd119bc62a2a85ac1e7c97cce93eab2c5cc**

Documento generado en 25/10/2023 04:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>